Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2019 00183** 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: OUTSOURCING Y CONSULTORÍAS DEL LLANO S.A.S.

AUTO

Examinado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada expedido en la fecha, encuentra el Despacho que, la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada OUTSOURCING Y CONSULTORÍAS DEL LLANO S.A.S. se encuentra cancelada, desde el 11 de diciembre de 2019, lo cual significa que la persona jurídica demandada no existe, por tanto, carece de capacidad para ser parte dentro de un proceso judicial.

En consecuencia, no es posible continuar el trámite procesal contra la sociedad OUTSOURCING Y CONSULTORÍAS DEL LLANO S.A.S., en virtud de lo cual, al ser la única demandada, se declarará terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia y se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral de la referencia, al encontrarse cancelada la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada **OUTSOURCING Y CONSULTORÍAS DEL LLANO S.A.S.**

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

TERCERO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539e2f36fdd2b5b6caccb2575f7c7b55e547a34bdd29ad56c3a8b9c4333bf66b**
Documento generado en 08/03/2022 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica